



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

GAD

Montano DMT
Abel Argueta
GA
GA
GA

Filos
1-06-10
Abel
20/1/10

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 017-2010

Lima, de Enero de 2010
20

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

RECIBIDO
04 JUN 2010

Visto el Informe N° 004-2010/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de fecha 15 de Enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de diciembre de 2009, se convocó a través del SEACE la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2009/SERPAR-LIMA/MML, para adquirir equipos agrícolas para la Gerencia de Áreas Verdes y la Gerencia de Administración de Parques de SERPAR LIMA;

Que, el 22 de diciembre de 2009, se otorgó la Buena Pro de los tres (03) ítems del proceso de selección mencionada en el considerando anterior al postor HUSQVARNA PERU SA;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2009 el postor REDICE SAC, presentó impugnación de la Buena Pro del proceso de selección mencionado en los considerandos anteriores;

Que, el Artículo 115° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la resolución de la Entidad que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta, de no emitir y nulificar su decisión dentro del plazo respectivo agotan la vía administrativa;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009-2010, se declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por el postor REDICE SAC contra el otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2009/SERPAR-LIMA/MML "Adquisición de equipos agrícolas", quedando agotada la vía administrativa;

Que, constituyendo los bienes adquiridos, equipos que abedecen a determinadas especificaciones técnicas, es necesario garantizar que los bienes a recepcionar cumplan con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las Bases;

Que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecida en las Bases, sin perjuicio de la que se dispanga en las normas de organización interna de la Entidad;

Con el visto bueno del Gerente de Administración, Sub Gerente de Abastecimiento y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Recepción de las equipos agrícolas adquiridos mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2009/SERPAR-LIMA/MML, de acuerdo al siguiente detalle:

SERPAR LIMA
ASESORIA LEGAL
Hora 10:31 01.06.10
NATALIO SANCHEZ 220 OE. 801

A

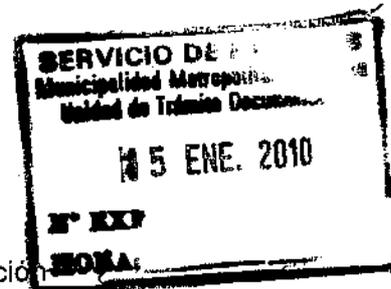
INFORME N° 004-2010/SERPAR LIMA/CE-ADS9/MML

A : **Dr. Jorge HURTADO HERRERA**
Gerente General

DE : **Manuel PRIVAT PEREZ**
Presidente del Comité Especial

ASUNTO : Finalización de proceso de selección

FECHA : Jesús María, 15 de Enero de 2010

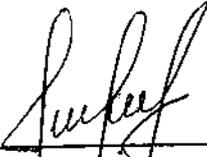


Es grato dirigirme a usted, en nombre del Comité Especial designado mediante para conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2009-SERPAR-LIMA/MML "Adquisición de equipos agrícolas", para informarle que en la víspera se ha procedido a notificar vía SEACE la Resolución de Gerencia General N° 009-2010, que declara improcedente el recurso de apelación presentado por el postor REDICE SA, quedando agotada la vía administrativa.

Al respecto, con dicha notificación este Comité Especial concluye las labores que le fueron encomendadas; permitiéndonos sugerirle se designe un Comité para la recepción de los bienes adquiridos, dada la complejidad técnica de las especificaciones de los mismos.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes.

Atentamente



MANUEL PRIVAT PEREZ
Presidente del Comité Especial
ADS N° 009-2009-SERPAR-LIMA/MML
Adquisición de equipos agrícolas